



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO ARAGONÉS DE REFERENCIA PARA LA EQUIDAD Y LA INNOVACIÓN (CAREI) PARA EL CURSO 2024-2025.**

Mediante Decreto 281/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se creó el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural.

Posteriormente, por Orden de 11 de julio de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se aprobó la organización y funcionamiento del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural.

En 2013, el referido centro cambia su denominación específica, pasando a constituirse como Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva, y pasa a integrarse dentro de los centros de Innovación y Formación Educativa de carácter específico mediante Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge en su artículo 20 que el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI), entre otros, tiene la consideración de Centro de Profesorado específico.

Asimismo, mediante Orden ECD/43/2020, de 28 de enero, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Centro Aragonés de Referencia para la Equidad y la Innovación (CAREI) dicho centro cambia la denominación a *Centro Aragonés de Referencia para la Equidad y la Innovación (CAREI)*.

El Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en su artículo 17 i) dispone que corresponde al Servicio de Equidad coordinar las relaciones del Departamento con el centro de formación del profesorado específico Centro Aragonés de Referencia para la Equidad y la Innovación (CAREI) y elaborar la propuesta de selección de su dirección y asesorías de formación, para su elevación por la persona titular de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación.

Se procede mediante esta resolución a la convocatoria para la provisión de las asesorías de formación del Centro Aragonés de Referencia para la Equidad y la Innovación (CAREI) mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos dada la singularidad de las plazas ofertadas.



En consecuencia, en el uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, resuelvo:

*Primero. Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de esta resolución convocar el procedimiento para la provisión, en régimen de comisión de servicios, de las plazas vacantes que se relacionan en el anexo I.

*Segundo. Requisitos.*

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2024/2025:
  - a) Encontrarse en situación de servicio activo, como funcionario de carrera.
  - b) Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de esta.
  - c) No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso 2024-2025. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
2. La acreditación de estos requisitos no será necesaria por parte de la persona interesada siempre y cuando los datos estén actualizados en la aplicación PADDOC. En caso contrario, la documentación justificativa del cumplimiento de los mismos deberá ser aportada por la persona interesada.

*Tercero. Solicitud, documentación y plazo.*

1. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia, anexo II, dirigida a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, desde el día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) hasta el día 10 de junio de 2024 inclusive.
2. Cada persona aspirante presentará una única solicitud, indicando el orden de prelación de las plazas a las que opta.
3. Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente cumplimentada dirigida a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente salvo que pueda consultarse en PADDOC actualizada:
  - a) Instancia de solicitud conforme al anexo II.
  - b) Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el anexo III, en función de la plaza. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos que se aleguen a excepción de aquellos que estén actualizados en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en la relación mencionada en el punto anterior, indicando el identificador que figura en la plataforma correspondiente al mérito alegado (Id. Mérito).
  - c) Dependiendo del número de plazas que soliciten, se presentará un proyecto por cada área. El proyecto tendrá una extensión máxima, sin contar la portada, contraportada ni el índice, de diez páginas, con letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes 2,5 cm. El proyecto de actuación recogerá, al menos, los siguientes apartados:



1º Diseño de actuaciones, desde las fortalezas personales, que se puedan integrar en el área solicitada.

2º El proyecto deberá explicitar el contenido de las actuaciones, los recursos necesarios para su desarrollo, así como las fortalezas personales del aspirante que facilitarían la realización de estas propuestas.

4. La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón a la que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

No obstante, aquellos interesados que deseen registrar la solicitud presencialmente, podrán imprimirla para su firma manuscrita y presentarla a través de las oficinas de asistencia en materia de registros. También podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico [carei@aragon.es](mailto:carei@aragon.es) indicando en el asunto "Comisión CAREI" con el fin agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

#### Cuarto. *Plazo de subsanación.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) la lista de personas admitidas y excluidas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

2. Dicha documentación se presentará a través de registro electrónico y se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo. Finalizado el plazo de subsanaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

#### Quinto. *Comisión de valoración.*

1. Para la selección del personal aspirante que cumpla todos los requisitos señalados anteriormente, se nombrará una Comisión compuesta por los siguientes miembros:



a) Presidenta: La Jefa de Servicio del Servicio de Equidad o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1º Un/a Asesor/a del Servicio de Equidad de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

2º Un/a Asesor/a de cada Unidad de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación de los que haya solicitudes.

3º Director/a del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI).

c) Secretario/a: Un funcionario/a de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

2. Dicha Comisión procederá a evaluar los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el anexo IV de la presente convocatoria.

#### Sexto. *Entrevista.*

1. Las personas solicitantes admitidas serán convocadas, con la suficiente antelación, a través de la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) a una entrevista de selección, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

2. En caso de haber solicitado más de una plaza, la persona solicitante solo deberá realizar una entrevista.

3. La fase de entrevista tendrá una duración máxima de veinte minutos, en ella el candidato expondrá ante la Comisión, en un plazo máximo de quince minutos, la propuesta de intervención educativa del proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la entrevista durante un tiempo máximo de cinco minutos.

4. Será necesario obtener al menos cinco puntos en el apartado de proyecto y entrevista para proceder a la baremación del resto de méritos.

5. La selección del personal aspirante, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el anexo IV de la presente convocatoria.

#### Séptimo. *Resolución provisional.*

1. Finalizado el trámite de entrevistas, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

2. Con fundamento en el informe de la Comisión de Valoración, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente emitirá la propuesta de resolución provisional que contendrá la relación de los aspirantes con las valoraciones obtenidas tanto de los méritos alegados como de la memoria y la fase de entrevista, que se publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), estableciéndose un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

2. Las alegaciones se presentarán a través de los registros señalados en el apartado tercero de esta convocatoria, y se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

#### Octavo. *Resolución definitiva.*

Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión de Valoración al objeto de examinar las presentadas en plazo y efectuar un nuevo informe que sirva de



base a la resolución que emitirá el Director General de Personal Formación e Innovación, con la relación de valoraciones definitivas y la adjudicación de la plaza correspondiente. Esta resolución se hará pública en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>).

*Noveno. Características de la comisión de servicios.*

La comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la administración educativa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN.  
José María Cabello Sáenz de Santa María.



## ANEXO I

### CENTRO ARAGONÉS DE REFERENCIA PARA LA EQUIDAD Y LA INNOVACIÓN (CAREI) PLAZAS VACANTES CURSO 2024-2025

VACANTE	ÁREA	PLAZAS
Asesoría de Formación	Interculturalidad e Inclusión	1
Asesoría de Formación	Equidad	1



**ANEXO II**

**MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA COMISIONES DE SERVICIOS CENTRO ARAGONÉS DE REFERENCIA PARA LA EQUIDAD Y LA INNOVACIÓN (CAREI).**

NOMBRE:

D.N.I.:

N.R.P.:

ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

CORREO

**SOLICITA** participar en el concurso de méritos para cubrir una plaza en comisión de servicios para el área:

ORDEN PRIORIDAD	CENTRO ARAGONÉS DE REFERENCIA PARA LA EQUIDAD Y LA INNOVACIÓN (CAREI)
1	
2	

En ....., a.....de ..... de 20.....

¿Ha solicitado alguna Comisión de Servicio o licencia de estudios para el curso 2024/2025?	SI		¿Tiene concedida comisión de servicio con compromiso de prórroga para el curso 2024/2025?	SI	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y siha tramitado la renuncia a la misma:		

Firma del Interesado/a

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**



**ANEXO III  
BAREMO**

Los solicitantes señalarán la opción en la que se presenta la documentación acreditativa de los méritos alegados. La Comisión podrá solicitar los originales de la documentación aportada.

<b>1.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 2 puntos)</b>		
1.1 Experiencia docente en la enseñanza pública	0,5 puntos por curso	Hoja de Servicios Certificada o registro en PADDOC
1.2 Experiencia en equipos directivos de centros docentes o desempeño de puestos en la Administración Educativa	0,25 puntos por curso	Nombramiento y cese o registro en PADDOC
1.3 Coordinación de Ciclo o Equipo Didáctico y otras coordinaciones institucionales	0,05 puntos por año	Certificado del centro docente o registro en PADDOC
1.4 Miembro del Consejo Escolar del centro	0,05 puntos por año	Certificado del centro docente o registro en PADDOC
<b>2.- EXPERIENCIA EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN (Máximo 4 puntos)</b>		
2.1 Coordinación de Planes o proyectos de Innovación relacionados con el Área	1 punto por Proyecto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.2 Participación de Planes o proyectos de Innovación	0,5 puntos por Proyecto	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.3 Participación en actividades formativas relacionadas con el área	0,5 puntos por actividad formativa	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
2.4 Participación como ponente en otras actividades formativas	0,25 puntos por actividad formativa	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
<b>3.- HABILITACIONES Y TITULACIONES DISTINTAS A LA ALEGADA EN LA CONVOCATORIA (Máximo 2 puntos)</b>		
3.1 Master, Licenciatura, Diplomatura o Grado	0,5 puntos por cada uno	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3.2 Otras Habilitaciones o Especialidades docentes	0,25 puntos por cada una	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
3.3 Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial o Formación Profesional	0,25 puntos por cada una	Título o Certificación o registro en PADDOC
3.4 Título en E.O.I. o equivalencia en una lengua extranjera	0,25 puntos por cada lengua acreditada	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
3.5 Competencia Digital B2	0,25 puntos	Titulación correspondiente o registro en PADDOC
<b>4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (Máximo 2 puntos)</b>		
4.1 Formación en temas relacionados con el Área	0.10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
4.2 Otra formación reconocida	0.10 puntos por cada 10 horas	Certificación correspondiente o registro en PADDOC
<b>5.- PROYECTO DE ACTUACIÓN y ENTREVISTA (Máximo 10 puntos)</b>		
Se deberá alcanzar un mínimo de 5 puntos en este apartado para proceder al resto de la baremación de méritos		



## ANEXO IV RELACIÓN DE MÉRITOS

SOLICITANTE		NIF	
-------------	--	-----	--

Observaciones:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión del proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en <https://educa.aragon.es> ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.
- Debe indicarse para cada uno de los méritos detallados si es de consulta en PADDOC indicando el ID del mérito o si se presenta documentación acreditativa.

1	EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 2 puntos)	FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1.1						
1.2						
1.3						
1.4						



2	EXPERIENCIA EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN (Máximo 4 puntos)	FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y/O CESE	SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
2.1						
2.2						
2.3						
2.4						
2.5						
3	HABILITACIONES Y TITULACIONES DISTINTAS A LA ALEGADA EN LA CONVOCATORIA (Máximo 2 puntos)		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
3.1						
3.2						
3.3						
3.4						
3.5						
3.6						
4	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (Máximo 2 puntos)		SE APORTA DOCUMENTACIÓN	REGISTRO EN PADDOC Id. Mérito	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
4.1						
4.2						
4.3						
4.4						
4.5						



RESUMEN DE PUNTUACIONES POR APARTADOS		(Máximo 10 puntos)	PUNTUACIÓN	Espacio reservado a la Administración
1	EXPERIENCIA DOCENTE	(Máximo 2 puntos)		
2	EXPERIENCIA EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN	(Máximo 4 puntos)		
3	HABILITACIONES Y TITULACIONES DISTINTAS A LA ALEGADA EN LA CONVOCATORIA	(Máximo 2 puntos)		
4	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RECONOCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	(Máximo 2 puntos)		
		<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS</b>		

Firmado: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Los corresponsables del tratamiento de tus datos personales son la Dirección General de Personal, Formación e Innovación y la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios de asesorías, mentorías digitales, y de dirección de centros de profesorado, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/781>

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES